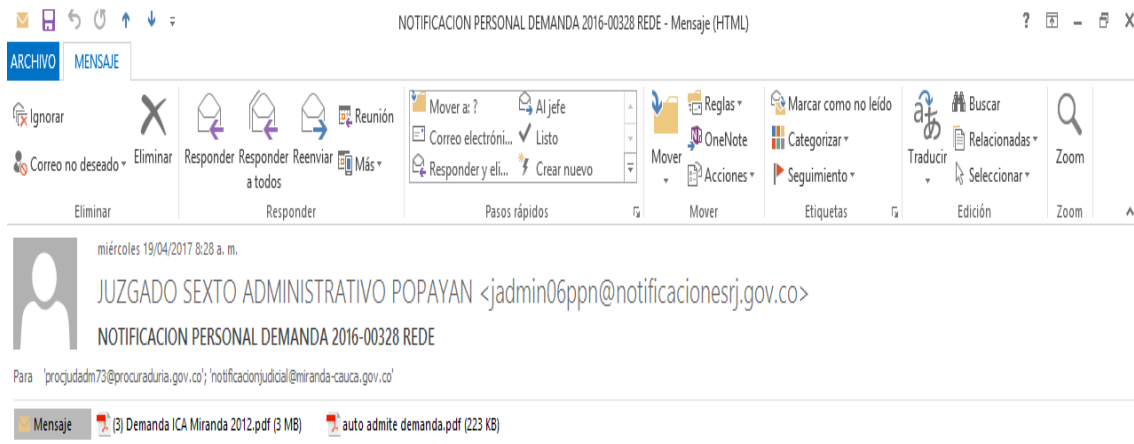




NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA

Expediente No. 19001-33-33-006-2016-000328-00
Demandante: COLOMBIANA DE COMERCIO SA - CORBETA
Demandado: MUNICIPIO DE MIRANDA
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER TRIBUTARIO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le notifico el contenido del AUTO y la demanda con su corrección mediante el cual se **ADMITE** la demanda dentro del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionjudicial@miranda-cauca.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00328 REDE

prociudadm73@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00328 REDE

CONSTANCIA SECRETARIAL

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA A LA ENTIDAD DEMANDADA E INTERVINIENTE: SE EFECTUO EL **19 DE ABRIL DE 2017**, TERMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA CORRE AL DIA SIGUIENTE.

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria